

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE FUENTE DE PIEDRA RELATIVA A MODIFICACIONES Y AJUSTES EN EL ÁMBITO URBANO, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA (MÁLAGA).

Expte.: EA/MA/18/17

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del PGOU, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40.6 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 02.05.2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Fuente de Piedra mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Innovación del PGOU relativa a modificaciones y ajustes en el ámbito urbano”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

A la citada solicitud se adjunta documento borrador de la Innovación y documento ambiental estratégico (fechados en marzo de 2017).

Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación y Ajustes del ámbito urbano del PGOU de Fuente de Piedra se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, afectando a determinaciones de la ordenación estructural del PGOU.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3.a de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la Innovación del PGOU de Fuente de Piedra se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, dado que se trata de una modificación que afecta a la ordenación estructural del PGOU, que no esta comprendida en los supuestos del artículo 40.2.b.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:64oxu680WIAgTCJDu02I11Y+8MTXty. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	64oxu680WIAgTCJDu02I11Y+8MTXty	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada la “Innovación del PGOU de Fuente de Piedra relativa a modificaciones y ajustes en el ámbito urbano”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:640xu680WIAGTCJDu02I11Y+8MTXty.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	640xu680WIAGTCJDu02I11Y+8MTXty	PÁGINA	2/2